

DECRETO N° 0005 /20.-

NEUQUÉN, 02 ENE 2020.-

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y el Decreto N° 0002/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102, su modificatoria 3190 y el Decreto N° 0002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del Gabinete Provincial se crea entre otros la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designando mediante el Decreto N° 0015/19 a su responsable, el cual será asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por la Subsecretaría de Ambiente, quedando además bajo la órbita y competencia de esa Secretaría, la Unidad Ejecutora Provincial (creada por Decreto N° 274/13), la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú SAPEM (CORDECC), la Empresa Artesanías Neuquinas S.E. y la Corporación Interestadual Pulmarí;

Que la Ley 3102 y su modificatoria facultan al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley; y asimismo en el marco de estas facultades a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNANSE** a partir del día 10 de diciembre de 2019 dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, dentro de la planta política de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por el Decreto N° 0133/18 y prorrogada por el Decreto N° 0028/19, a las personas nominadas en el anexo único del presente decreto, y asígnase el adicional de la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad" prevista en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 según se detalla.-

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.-

**Artículo 3º: NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.-

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

| <b>APELLIDO Y NOMBRES</b>   | <b>DNI</b> | <b>LEGAJO</b> | <b>CAT.</b> | <b>ART. 34°</b> |
|-----------------------------|------------|---------------|-------------|-----------------|
| LICAN, Hugo Fernando        | 25.354.005 | 495681        | FUA         | -               |
| SANCHEZ, Hugo Orlando       | 17.250.261 | 001285        | FUA         | 35%             |
| ZAPATA, Sebastián Ariel     | 20.211.135 | 965946        | FUA         | 35%             |
| BURNES, José Victoriano     | 16.986.576 |               | FUA         | 40%             |
| GUTIERREZ, Verónica Mariela | 23.482.294 |               | FUA         | 40%             |
| VEGA, Berta Malvina         | 31.157.075 |               | FUA         | 40%             |
| LOPEZ, Marcelo Sebastián    | 34.952.258 |               | FUA         | 40%             |
| LAUQUEN, Fabián Edgardo     | 24.915.424 |               | FUA         | 40%             |
| ORTEGA, Víctor Orlando      | 22.126.325 |               | FUA         | 48%             |
| URRUTIA, Juvenal            | 11.992.547 |               | FUA         | 48%             |
| VARELA, Mercedes Lucrecio   | 20.547.975 |               | FUA         | 48%             |